



RESOLUCION N° 0673-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 JUL 2010

Expte. N° 25.532/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDÍGENAS RÍO BERMEJO (APIRB); y

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho Contrato la Universidad cede la disponibilidad y uso en carácter permanente, de una chalana de cedro, destinado a ejecutar los monitoreos de pesca artesanal y experimental, necesarios para evaluar la situación del recurso ictícola del Bermejo, conforme a lo previsto en el Proyecto: "Desarrollo de Herramientas para formalizar la actividad pesquera artesanal y conservación del recurso ictícola en tramo medio del Río Bermejo, Salta – Argentina" SCTIP N° 084/06, que se tramita en Expte. N° 630/06.

QUE la coordinación y supervisión del proyecto está a cargo de la Lic. Elena ESCOBAR, Coordinadora General del Proyecto y del Director del Proyecto, Msc. Héctor Alejandro REGIDOR, miembros del Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo (IRNED) dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.108, en el que entre otras consideraciones, expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 132/09 del 19 de agosto de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Contrato de referencia.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDÍGENAS RÍO BERMEJO (APIRB), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Naturales, IRNED, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y luego a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

CPN ANTONIETA DI GIANNANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.

DR. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICERRECTOR

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve, la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su rectora, Ingeniera Stella Perez de Bianchi, D.N.I. N° 5.242.325, argentina, mayor de edad, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, por una parte y el Sr. Aurelio Mendoza, DNI N° 16.214.375, argentino, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Embarcación, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta, representante de la Asociación de Pescadores Indígenas Río Bermejo (APIRB), convienen en celebrar el presente convenio de comodato que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad Nacional de Salta, cede la disponibilidad y uso en carácter permanente de una chalana de cedro, destinado a ejecutar los monitoreos de pesca artesanal y experimental necesarios para evaluar la situación del recurso ictícola del Bermejo, conforme a lo previsto en el proyecto "Desarrollo de Herramientas para formalizar la actividad pesquera artesanal y conservación del recurso ictícola en el tramo medio del Río Bermejo, Salta - Argentina" SCTIP N° 084/06, que se tramita en Expte. N° 630/06.

SEGUNDA: La Coordinación y supervisión del proyecto está a cargo de la Licenciada Elena Escobar, Coordinadora General del proyecto y del Director del Proyecto Msc. Héctor Alejandro Regidor, miembros del IRNED (Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo) dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales.

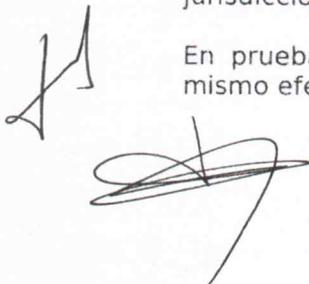
TERCERA: En el marco de lo establecido en el artículo anterior, la Coordinación del Proyecto determinará el cese del presente comodato en decisión fundada por escrito en razón de inconvenientes e impedimentos de índole económico o financiero, el incumplimiento de los propósitos fundantes entre los cuales se destaca que los miembros de la asociación participarán de manera activa en el proyecto, asumirán la responsabilidad del mantenimiento de la embarcación, y como contraparte por el mismo, podrán emplearla en sus excursiones de pesca. La inobservancia o cumplimiento de las cláusulas y condiciones que rigen el presente convenio u otro motivo que afecte la continuidad del proyecto.-

CUARTA: La Coordinación del proyecto queda facultada para resolver la entrega de la embarcación identificada con las siglas de la Asociación y de la Universidad y el correspondiente número de identificación patrimonial de la UNSa. En caso que la Asociación no cumpla con los objetivos formulados en el marco del proyecto la Coordinación queda facultada a solicitar su restitución.

QUINTA: La restitución del bien se hará en las condiciones en que se encuentre y en forma inmediata a la requisitoria de la Coordinación del Proyecto, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas que se instrumenten por cuerda separada.-

SEXTA: En caso de conflicto las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.-



Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

